

Denominación del Título	Grado en Arquitectura
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura
Curso de implantación	2009/2010

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su nueva redacción tras su modificación por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

Esta evaluación se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la web de la agencia.

Dimensión 1. La sociedad y el futuro estudiante

La presentación en la web del título es adecuada, sencilla y bien estructurada. La navegación por la página es bastante intuitiva y ordenada. Presenta un índice con enlaces directos a la información.

Las competencias se pueden encontrar a través de un enlace que lleva a un archivo en PDF con el extracto de la memoria. Sería recomendable incluir en la presentación del título el apartado 3 de la ORDEN ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto, donde se recogen los Objetivos-Competencias que los estudiantes deben adquirir.

Por otro lado, teniendo en cuenta que en el año 2010 se publicó en BOE una nueva Orden Ministerial que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto en la que se contempla el Grado (300 ECTS) + Máster (60 ECTS) para conseguir las atribuciones profesionales, se recomienda indicar que este título se evaluó atendiendo a la ORDEN ECI/3856/2007, de 27 de diciembre en el que se adquieren las atribuciones de la profesión de Arquitecto en el Grado, para no crear confusión entre los colectivos interesados en el título y sobre todo para los estudiantes de nueva matriculación, y publicarlo en la web.

Se debería advertir que el plan de estudios tiene 300 ECTS, y los créditos equivalentes al Proyecto Fin de Grado (PFG) no se computan como tales, aunque es necesario realizar el Proyecto Fin de Grado para obtener el título. Asimismo, se debería cambiar la denominación de "Proyecto Fin de Grado" por "Trabajo Fin de Grado".

La presentación en la web no explicita que la presentación y defensa del PFG deba realizarse tal como se indica en la ORDEN ECI/3856/2007, de 27 de diciembre.

La documentación oficial del título aparece dispersa, hay que navegar por varias páginas y es poco intuitiva su localización. Se recomienda que en la página web de presentación también aparezca un enlace tanto a la memoria verificada, que actualmente está ubicada en el enlace "Plan de calidad", como el enlace al "Registro de Universidades, Centros y Títulos del plan de estudios".

Dimensión 2. El estudiante

La información está muy bien estructurada y se puede acceder a las guías docentes con un enlace en cada asignatura de los cursos implantados.

Se debería aportar un enlace a la información relativa a la "extinción del plan antiguo" no a la información relativa a la "extinción del título", que se encuentra en el manual de procesos del Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC). No obstante se ha navegado por la página web y no se ha encontrado esta información disponible. Se recomienda que se publique, para los estudiantes a los que se les extingue el plan de estudios que ha sido sustituido por el actual, las tablas de adaptación, el calendario de extinción del título antiguo, el número de convocatorias a las que pueden optar y toda la información necesaria que pueda servir de interés a los estudiantes.

Dimensión 3. El funcionamiento

En la información proporcionada se indica que no se ha atendido la recomendación del informe de verificación: "*Se recomienda que las prácticas externas que tienen carácter voluntario tengan un reconocimiento de ECTS optativos*". Por el contrario, se indica textualmente lo siguiente: "*Hemos preferido ofrecer una optatividad de intensificación académica, a la vez que se desarrolla un ambicioso plan de prácticas externas de carácter voluntario sin incluir un reconocimiento de ECTS optativos*".

En la página Web de la Escuela Superior de Arquitectura se publica información sobre la Comisión de Garantía de Calidad con sus componentes y las actas de sus reuniones, la última es de junio de 2011, pero del año en curso no hay publicada ninguna. También aparece información sobre la comisión y subcomisión del título con sus funciones. Asimismo, está publicado el manual de procesos del SIGC de la Escuela y un archivo PDF con las fechas de realización de cuestionarios a los distintos agentes que intervienen en los programas formativos en el curso 2011/2012.

Dimensión 4. Resultados de la formación

Los resultados de la formación no son abiertos y están en la intranet del centro. Sin embargo, no es fácilmente identificable porque toda la información relativa al

seguimiento y a los Trabajos Fin de Grado está incluida en la misma carpeta, cuyo nombre no guarda relación con el contenido.

Todavía no hay graduados de este título, ya que no han completado todos los cursos y se implantarán el 4º en el curso 2012/2013.

Se indica la dirección donde encontrar los resultados de la formación, pero no se encuentran los indicadores mencionados.

Madrid, a 20 de septiembre de 2012

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken